



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de Julio del 2025

REG. MAD N° 00908039

VISTO:

OFICIO N° 147-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 01 de julio de 2025; OFICIO N° 239-2025-UNJ/FCS, de fecha 02 de julio de 2025; INFORME N° 250-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2025; INFORME LEGAL N° 0350-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

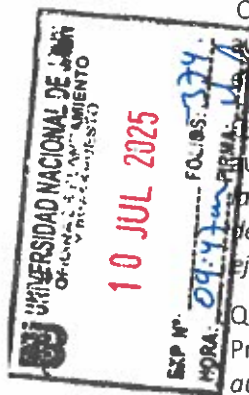
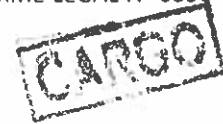
Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de Julio del 2025

REG. MAD N°
00908039

Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo decir, Artículo 26°.- *Sobre el desembolso de la subvención para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración, donde precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante OFICIO N° 147-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 01 de julio de 2025, el Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra – Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, se dirige al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud UNJ, para solicitar reprogramación de fecha y aprobación de viaje de estudios para una delegación de 46 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica a la ciudad de Cajamarca, para los días 10, 11, 12 y 13 de julio del presente año, así mismo solicita disponibilidad presupuestal para subvenciones económicas a estudiantes por el monto de S/ 5, 520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles);



Que, mediante OFICIO N° 239-2025-UNJ/FCS, de fecha 02 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para solicitar reprogramación de viaje de estudios a la ciudad de Cajamarca, para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, para una delegación de 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ;

Que, mediante INFORME N° 250-2025-UNJ/OPP, de fecha 08 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para atender subvención económica, para viaje de estudios a la ciudad de Cajamarca, para 46 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, en la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Programa : 0066 Programas Presupuestales



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de Julio del 2025

REG. MAD N°
00908039

Producto : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividad : 5008661 Fomento de la Investigación Formativa
Finalidad : 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
Genérica de Gasto : 2.5.31. 11 A Estudiantes
Presupuesto Total : S/ 5,520.00

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0350-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que:

El otorgamiento de la subvención económica a los 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, se encuentra plenamente justificado y procedente desde el punto de vista legal, académico y presupuestal por la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado, con subvención económica por el monto de S/ 5, 520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/ 100 soles). Cumple con los principios rectores de la Ley Universitaria, promueve el desarrollo integral de los estudiantes y está respaldado por la certificación presupuestal correspondiente.

El plan de prácticas de la asignatura de Hemoterapia y Banco de Sangre al Hospital Regional Docente de Cajamarca es PROCEDENTE, este viaje académico programado para los días del 10 al 13 de julio del 2025, al Hospital Regional Docente de Cajamarca con una delegación de 46 estudiantes del VIII ciclo del curso de Hemoterapia y Banco de Sangre y 02 docentes responsables del curso, cumple con los requisitos legales, académicos y presupuestales establecidos.

Se recomienda proceder con la formalización del otorgamiento de la subvención económica, el plan de viaje de estudio mediante un acto resolutivo y asegurar que los estudiantes beneficiarios cuenten con toda la documentación requerida (documento de invitación, declaraciones juradas, Formato N° 02)

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 450-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, se resuelve: AUTORIZAR el Viaje de estudios a la ciudad de Cajamarca – Región Cajamarca, los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, a 02 docentes y 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una visita técnica al Hospital Regional Docente de Cajamarca (Laboratorio de Anatomía Patológica), bajo la responsabilidad de los docentes Mg. María Kelli Muñoz Huamán y el Mg. James Deng Jiménez Lluen, conforme a la lista de estudiantes que en el anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos;

De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles), con el fin de cubrir gastos durante visita técnica de estudios al Hospital Regional Docente de Cajamarca (Laboratorio de Anatomía Patológica), los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025; bajo la responsabilidad de los docentes Mg. María Kelli Muñoz Huamán y Mg. James Deng Jiménez Lluen, según el siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de Julio del 2025

REG. MAD N°
00908039

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO DE SUBVENCIÓN
1	GIANELLA EMPERATRIZ ALEJANDRIA CAMACHO	74153481	S/ 120.00
2	YENI LICET ALVARADO CORDOVA	62114521	S/ 120.00
3	CEBERINA MARGOT ALVAREZ NEIRA	76917116	S/ 120.00
4	KIARA LIZET ARAUJO OLIVA	75319896	S/ 120.00
5	LUIS ANDER BANDA GASCO	73494336	S/ 120.00
6	PAMELA DAYANA BRAVO YANGUA	72516876	S/ 120.00
7	JESUS ANDREA BRINGAS DE LA CRUZ	74949865	S/ 120.00
8	PAUL NAZARIO CAMPOS CRUZ	71042413	S/ 120.00
9	KARLA JASMIT CENTURION REQUEJO	74060493	S/ 120.00
10	ALISSON KIM CHINCHAY ALBERCA	74959120	S/ 120.00
11	NINA ANTTANE CORDOVA NEYRA	75730207	S/ 120.00
12	YVONNE KHATERINE CORDOVA TANTALEAN	70983960	S/ 120.00
13	YESSICA ESTEFANY CUSMA ARRIETA	75161477	S/ 120.00
14	MARIVIT DEYMI DAVILA ILMAM	75321680	S/ 120.00
15	LUZ YARIBEL DELGADO ALARCON	75477969	S/ 120.00
16	YANINA MILAGROS DELGADO TELLO	73534111	S/ 120.00
17	PRATT DARWIN DIAZ PEREZ	71002899	S/ 120.00
18	JENNY MILEYNI GONZALES CRUZ	72020427	S/ 120.00
19	LUIS FERNANDO JIMÉNEZ CERQUÉN	71636074	S/ 120.00
20	YULI MARGOT LINARES MONZON	75670149	S/ 120.00
21	INGRID PADILLA ELERA	74902389	S/ 120.00
22	LETICIA YANELA PEÑA FUENTES	73972756	S/ 120.00
23	ANNER JABEL UGAZ JULCA	74898373	S/ 120.00
24	EDITH LOURDES URIARTE URIARTE	47292794	S/ 120.00
25	DIANA GONZALES DAVILA	75802373	S/ 120.00
26	YULIANA SADITH BRITO MELENDRES	75160261	S/ 120.00
27	ANITA LICETH CHUQUILIN HIDALGO	73109749	S/ 120.00
28	DIEGO SAMIR LOZADA PEÑA	72366798	S/ 120.00
29	MARLON ANTONIO MANOSALVA FLORES	74872298	S/ 120.00
30	JULIO JESUS MEDINA TIRADO	71293508	S/ 120.00
31	ANA XIOMARA MEGO HUACCHA	73245221	S/ 120.00
32	LINDA ESTHER NUÑEZ ALVARADO	74136206	S/ 120.00
33	MAICOL YHORDAN PAREDES ROJAS	71159497	S/ 120.00
34	YEYSON ALEXANDER PEREZ CUEVA	73134300	S/ 120.00
35	ARELI YAMELY PEREZ TORRES	71951948	S/ 120.00
36	MIRELLA QUISPE DELGADO	71130754	S/ 120.00
37	KAREN YULEISY REYES RUBIO	75159400	S/ 120.00
38	LILIANA RUBIO ROMERO	71580223	S/ 120.00
39	SANDI MAYLI RUIZ IZQUIERDO	71703226	S/ 120.00





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°071-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de Julio del 2025

REG. MAD N°
00908039

40	YERLIN SALDAÑA AREVALO	74315183	S/ 120.00
41	YENI SANCHEZ RAMIREZ	74286655	S/ 120.00
42	KAREN JHAELY SANTA CRUZ SANTA CRUZ	75901375	S/ 120.00
43	JHEAM HARISOM SEGURA DELGADO	72977363	S/ 120.00
44	SEMBRERA PAREDES NAYELY JUDITH	60994930	S/ 120.00
45	JENY EVELIN HUAMÁN CARRILLO	77570418	S/ 120.00
46	KARILIN VIVIANA RAMIREZ CRUZ	74867072	S/ 120.00
TOTAL			S/ 5,520.00


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesados
Vicepresidencia Académica
Presupuesto
Archivo
2025

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meche Myssel López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN